



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 02 de septiembre de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el Expediente Administrativo con registro N° 11430 de la fecha y el proveído de Gerencia Municipal de la fecha, disponiendo la elaboración del acto resolutivo de apoyo económico, además;

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.4) del Art. 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Solicitud con registro N° 11430, doña Lucy Hurtado Campos, identificada con documento personal DNI N° 43317098 solicita apoyo económico para tratamiento de terapia médica con especialistas en la ciudad de Lima;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 20° y el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 nuevos soles) a favor de doña Lucy Hurtado Campos, identificada con documento personal DNI N° 43317098, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo, con cargo a rendir cuenta de los gastos, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la interesada y, demás áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE

